

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO

EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2019

Sres. Asistentes:

Presidenta: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Armisén Pedrejón

Vocales: D. Luis Calderón Nájera  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José de la Fuente Fombellida  
D. Urbano Alonso Cagigal  
D<sup>a</sup> Carolina Valbuena Bermúdez  
D. Carlos Alfonso Polanco Rebolleda  
D. Miguel Ángel Blanco Pastor  
D. Jorge Llanos Martín  
D. Eduardo Hermida Mestanza

Secretaria General en funciones: D<sup>a</sup> Virginia Losa Muñiz.

Interventor adjunto en funciones: D. Germán Arregui Sánchez.

La Sesión tiene lugar en primera convocatoria, dando comienzo a las diez horas y siete minutos, terminando a las diez horas y veinticinco minutos.

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2019, que había sido remitida con anterioridad a los señores Diputados.

CULTURA

CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL "FRAY DOMINGO DE AGUIRRE" PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE ÓRGANO.

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Cultura, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar el convenio con la Asociación Cultural "Fray Domingo de Aguirre" para la organización y desarrollo de la Escuela Provincial de Órgano, en los siguientes términos:

De una parte, la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra parte la Asociación Cultural "Fray Domingo de Aguirre" de Palencia, con NIF: G-34268672 y en su nombre y representación D<sup>a</sup> Ana Aguado Rojo con NIF 71938473Q, y

Por otra parte Prosol S.A. con NIF: G A34174979 y en su nombre y representación D. Julián Epegel con NIF 12706913B

MANIFIESTAN

1. Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2019.
2. Que es intención de las entidades firmantes colaborar, en el ámbito de sus respectivas competencias en la formación de personas de la provincia o especialmente de otros lugares para que sean capaces de tocar los órganos históricos que posee la provincia de Palencia, fomentando así a la par en la sociedad una cultura musical y organística que favorezca la conservación de este valioso patrimonio instrumental, y también colaborar en la realización de actividades que incidan en el desarrollo cultural y difusión de la provincia a través de diversas acciones, por lo que es su intención celebrar este Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Asociación Cultural "Fray Domingo de Aguirre" que se ocasionen con motivo de la organización y el desarrollo de la "Escuela Provincial de Órgano de Palencia".

### Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Quedan excluidos los gastos de desplazamientos, comidas y todo tipo de gastos protocolarios, salvo los profesores o conferenciantes especiales que con carácter no habitual impartan algún concierto, clase magistral, taller, etc.

### Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

### Cuarta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 48912 del vigente presupuesto económico de 2019, aportará al objeto señalado la cantidad de 15.000 €, librando a la Asociación Cultural Fray Domingo de Aguirre el 75% de este importe, es decir, 11.250 € con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 25% restante una vez justificada la totalidad de la subvención.

La Asociación Cultural "Fray Domingo de Aguirre" se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a la dirección, organización e impartición de clases semanales de interpretación al órgano, bajo la coordinación de D<sup>a</sup> Ana Aguado, en varios órganos de la ciudad y provincia de Palencia. También ofrecerán clases de lenguaje musical (solfeo), para los alumnos que lo necesiten, a cargo de personal competente que señale la directora. Se complementará con diversos encuentros con organistas de ámbito internacional, conferencias sobre el órgano y

su música, visitas a instrumentos destacados y talleres de la región y audiciones de órgano.

PROSOL S.A. colaborará en la organización y actividades de la escuela a la que hace referencia la estipulación primera apoyando y difundiendo las mismas, colaborando en su organización y aportando a la citada Asociación la cantidad de 8.000 €.

Quinta.- Declaración de la Asociación Cultural Fray Domingo de Aguirre.

La Asociación Cultural Fray Domingo de Aguirre, declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado en todo el año 2019, mediante la presentación de facturas (y/o nominas) y de los Anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración de la Asociación Cultural Fray Domingo de Aguirre y relación de facturas, así como las facturas), finalizando el plazo de justificación el día 15 de febrero de 2020; la Asociación Cultural "Fray Domingo de Aguirre", deberá acreditar, tanto para el pago del anticipo de la subvención como para el pago de la totalidad del gasto restante, que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación de Palencia. A tal efecto, autoriza a la Diputación Provincial de Palencia para que pueda obtener el certificado frente a la Agencia Tributaria.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 15.000 €.

En el mismo plazo 15 de febrero de 2020 se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

La Asociación Cultural Fray Domingo de Aguirre, deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

#### Octava.- Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver los problemas de interpretación del mismo y cuantas cuestiones surgieran que no estén recogidos en el mismo, se creará una Comisión Mixta de seguimiento formada por la Diputada del Área de Cultura de la Diputación, el Jefe del Servicio de Cultura, un representante de la Asociación Cultural "Fray Domingo de Aguirre" y un representante de Prosol S.A.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2019.

#### Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

#### CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL TADEO ORTEGA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONCIERTOS DE ÓRGANO IBÉRICO EN LA TIERRA DE CAMPOS PALENTINA.

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Cultura, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar el convenio con la Asociación Cultural Tadeo Ortega para la organización y difusión de conciertos de Órgano Ibérico en la Tierra de Campos palentina, en los siguientes términos:

De una parte, la Ilma. Sra. Dª Mª de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Pedro de Castro, Presidente de la Asociación Cultural Tadeo Ortega, con nif G-34180745 y domicilio en Abarca de Campos, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

#### MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22. 2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2019.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone la prestación de colaboración para la realización de actividades relacionadas con el órgano ibérico en la provincia de Palencia que inciden en el conocimiento, conservación y difusión de este histórico instrumento, celebrar este Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

#### ESTIPULACIONES

##### Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos del ciclo de conciertos en la Tierra de Campos Palentina, que se desarrollarán durante el mes de agosto en diferentes localidades de esta comarca palentina.

##### Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio. Quedan excluidos los gastos de material inventariable y los gastos protocolarios.

##### Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

##### Cuarta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 48917 del vigente presupuesto económico de 2019 aportará al objeto señalado la cantidad de 3.000 €.

La Asociación Cultural *Tadeo Ortega* se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a realizar una serie de conciertos durante el mes de agosto en diferentes localidades de la Tierra de Campos Palentina y, en cualquier caso, el calendario de actuaciones de estos conciertos programados por la Asociación Tadeo Ortega deberá de ser comunicado al Servicio de Cultura de esta Diputación con la antelación suficiente para que desde el mismo se coordinen las fechas, a los efectos de no coincidir la celebración de varios conciertos en un mismo día, teniendo en cuenta siempre que esta Institución programa un ciclo de conciertos de órgano en toda la provincia.

##### Quinta.- Declaración de la Asociación Cultural Tadeo Ortega

La Asociación Cultural *Tadeo Ortega* declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

##### Sexta.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2019 hasta el 30 de octubre de 2019, mediante la presentación de facturas y de los Anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración de la Asociación Cultural *Tadeo Ortega* y relación de facturas, así como las facturas originales) finalizando el plazo de justificación el 30 de octubre de 2019, en ningún caso se podrá conceder prórroga.

La Asociación Cultural *Tadeo Ortega*, deberá acreditar, antes del pago de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 3.000 €.

En el mismo plazo de 30 de octubre de 2019 se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

#### REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

#### Séptima.- Publicidad

La Asociación Cultural *Tadeo Ortega* deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios (cartel, folleto, web de la Asociación, presentaciones al público o a los medios del concierto, etc.) "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional de la Diputación de Palencia.

#### Octava.- Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver los problemas de interpretación de este Convenio y cuantas cuestiones surgieran que no estén recogidos en el mismo, se creará una Comisión Mixta de seguimiento formada por la Diputada del Área de Cultura de la Diputación, el Jefe del Servicio de Cultura y dos representantes de la Asociación Cultural *Tadeo Ortega*.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2019.

#### Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

### PERSONAL

#### CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE OPOSICIÓN CUATRO PLAZAS DE TRABAJADORES SOCIALES PARA LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA (OEP 2018)

Con fecha 10 de diciembre de 2018, la Junta de Gobierno Local de la Diputación de Palencia adoptó acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público Ordinaria para el año 2018. El acuerdo fue publicado en el BOP de Palencia de fecha 19 de diciembre y en el BOCyL de fecha 31 de diciembre.

Publicados los anuncios correspondientes, por el servicio de Personal se procede a la elaboración del borrador de Bases que han de regir el presente proceso selectivo, remitiéndose las mismas a la representación sindical integrante de la Junta de Personal al objeto de que procedieran a emitir las sugerencias que estimaran convenientes.

Con fechas 3 y 19 de junio se presenta por los distintos sindicatos que conforman la Junta de Personal escrito con las sugerencias correspondientes, las cuales han sido analizadas y, en su caso, incorporadas a las Bases que ahora se proponen para aprobación.

Con fechas 19 de junio se emite informe por el servicio de Personal y con fecha 21 de julio se fiscalizan de conformidad por el servicio de Intervención las bases y convocatoria propuestas.

Por otra parte, la competencia para la adopción del acuerdo de aprobación de las Bases que rigen el presente proceso selectivo y la convocatoria del mismo, corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación según acuerdo de delegación de funciones de la Presidencia de fecha 8 de julio de 2019 (publicado en BOP de Palencia de fecha 10 de julio).

Por último, la Comisión Informativa de Personal de fecha 22 de agosto de 2019 ha sido informada del presente proceso selectivo.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal, con la abstención de D. Miguel Ángel Blanco y cinco votos a favor del resto de miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las bases, cuyo texto se adjunta a la presente propuesta, que han de regir la convocatoria para la cobertura en propiedad mediante el sistema de oposición, de cuatro plazas de Trabajador Social de la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Palencia, pertenecientes a la escala de Administración Especial, grupo A, subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2018.

SEGUNDO.- Formular convocatoria de oposición libre para la cobertura en propiedad mediante el sistema de oposición, de cuatro plazas de Trabajador Social de la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Palencia, pertenecientes a la escala de Administración Especial, grupo A, subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2018.

TERCERO.- Publicar las Bases y la Convocatoria en los Boletines Oficiales correspondientes, así como formular anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de estado.

CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE OPOSICIÓN CUATRO PLAZAS DE  
TRABAJADORES SOCIALES PARA LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE PALENCIA (OEP 2018)

PRIMERA.- OBJETO

1.1. Clasificación de las plazas

La presente Bases tiene por objeto la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición, de CUATRO plazas de Trabajador Social de la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Palencia, incorporadas en la oferta de empleo público del año 2018 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de diciembre de 2018.

Las plazas pertenecen al Grupo A, Subgrupo A2 de titulación, escala de Administración especial, subescala Técnica, estando dotadas de las retribuciones correspondientes a ese grupo en la legislación de carácter general y en el Acuerdo de Funcionarios de la Diputación Provincial.

De las 4 plazas convocadas, 1 queda reservada al turno de personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%. En el supuesto en que la plaza reservada al turno de discapacidad fuera declarada desierta, se podrá acumular a las 3 plazas ofertadas en el turno libre.

Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los dos turnos referidos: turno libre o turno reservado a personas con discapacidad.

1.2 Centros de trabajo y funciones de los puestos.

Los centros de trabajo de las plazas convocadas se corresponden con los Centros de Acción Social (CEAS) situados en las Zonas de Acción Social de la Provincia de Palencia. La elección de vacantes disponibles se realizará por los

aspirantes declarados aprobados y propuestos a nombramiento según la puntuación total obtenida en el proceso selectivo.

Funciones.-Las funciones del puesto de trabajo a título indicativo y no descriptivo, serán las siguientes:

- Gestión de prestaciones propias del CEAS actualmente en vigor, en la Zona de Acción social que les corresponda:
  - Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia
  - Valoración y reconocimiento de Dependencia
  - Renta Garantizada de Ciudadanía
  - Ayudas de emergencia Social
  - Otras ayudas técnicas
- Valoración de casos y derivación a programa de Infancia, Exclusión social y Promoción de la autonomía personal, así como los programas específicos que se implanten propios de Servicios Sociales. Apoyo a las actuaciones de los Equipos específicos de Apoyo a la Familia, Dependencia e Inclusión Social dependientes de Diputación de Palencia que corresponda.
- Aplicación de la ley de Dependencia en el ámbito de los servicios sociales básicos.
- Aplicación de baremos y desarrollo de procedimientos relacionados con acceso a servicios de atención a personas dependientes (ayuda a domicilio, centros de día y residencias), infancia, exclusión social.
- Participación en estructuras de coordinación en competencia de los servicios sociales.
- Manejo de sistemas de información propios del sistema Público de Servicios Sociales de Castilla y León, y de Diputación de Palencia para la gestión de los servicios Sociales.
- Diseño y desarrollo de proyectos, apoyo a las tareas de planificación, información y derivación de usuarios y evaluación de los programas de Acción Social Comunitaria que se precisen en su ámbito de actuación, relacionados con Infancia, Inclusión social, Envejecimiento activo, Mujer y la atención a personas dependientes y cuidadores.
- Elaboración de informes diagnósticos y de evaluación que corresponda.
- En general, las previstas para esta figura profesional incluidas en prestaciones y servicios de Catálogo de Servicios Sociales aprobado al amparo de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León y de la normativa que de ella se desarrolle, al Acuerdo marco de Cofinanciación de Servicios Sociales en Castilla y León y a los convenios de colaboración con la Diputación de Palencia para el desarrollo de programas, centros o servicios que sean de su titularidad.

### 1.3 Jornada

La jornada ordinaria se realizará en turno de mañana, con la duración determinada para el resto del personal funcionario de la Diputación Provincial. No obstante, dadas las características de las funciones a desarrollar, con carácter excepcional la jefatura del servicio en que se integran las plazas podrá requerir que la jornada sea prestada en horario que no se corresponda con la jornada ordinaria, conforme al régimen de distribución irregular de jornada. El exceso de jornada realizado será compensado mediante descanso y, supletoriamente, mediante gratificación por servicios extraordinarios.

## SEGUNDA.- REQUISITOS

2.1 Para ser admitidos al presente proceso será necesario que los/las aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser español/a o, en su caso, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de la titulación de Trabajador Social o Grado en Trabajo Social o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En el caso de nacionales de otros países de la Unión Europea, deberá acreditarse que la titulación esté convalidada por el MEC. Deberán acreditar igualmente el conocimiento del castellano. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público. En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

- e) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- f) Estar en posesión del carnet de conducir clase B y disponibilidad de vehículo para desplazamientos.

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán reunir la totalidad de los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el procedimiento de selección.

## TERCERA.- INSTANCIAS

### 3.1 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Palencia, sito en la planta baja del Palacio Provincial (C/ Burgos nº 1, C.P 34071, Palencia), en el plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado, domingo o festivo el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Quienes dispongan de DNI electrónico o certificado digital para su identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de servicios/procedimientos de los ciudadanos de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <http://sede.diputaciondepalencia.es>. Los formularios electrónicos para su cumplimentación y tramitación presencial, también están disponibles en la misma dirección.

En la instancia para tomar parte en la convocatoria deberá identificarse obligatoriamente el siguiente código: DIP/5890/2019. Igualmente en la instancia el aspirante deberá declarar la veracidad de los datos y documentos aportados.

En caso de reducción o exención del pago de tasa o adaptaciones por razón de discapacidad, la solicitud deberá ir acompañada de la documentación adicional acreditativa correspondiente, adjuntándose a la instancia presentada telemática o presencialmente.

Aquellos aspirantes que por razones de discapacidad precisen adaptaciones para la realización de exámenes, deberán indicarlo en la solicitud, pudiendo solicitar las necesidades específicas de adaptación y ajuste de tiempo y medios que consideren oportunas para participar en las pruebas selectivas en condiciones de igualdad. Para ello harán constar en la solicitud las posibles adaptaciones que precisen para participar en las pruebas selectivas, acompañando el dictamen técnico facultativo. En ningún caso las adaptaciones solicitadas podrán desvirtuar el carácter de las pruebas selectivas.

### 3.2 PAGO DE TASAS

Los derechos de participación se fijan en 21,00 Euros, debiendo acompañar a la instancia la justificación de haberlos satisfecho mediante ingreso en la cuenta existente a nombre de la Diputación Provincial de Palencia en la entidad UNICAJA BANCO S.A., cuenta número ES38-2103/2417/6600/3163/2259, derechos que no podrán ser devueltos más que en el caso de anulación de la Convocatoria.

Quienes se encuentren en situación de desempleo sin percibir prestación económica alguna en el momento de presentación de la instancia, quedarán exentos del abono del 75% de los derechos de examen, siempre que acrediten documentalmente ambas circunstancias mediante la presentación de la documentación señalada en el apartado 3.3 siguiente.

Los miembros de familia numerosa de categoría especial estarán exentos de abonar los derechos de examen, y los pertenecientes a familias numerosas de categoría general estarán exentos del abono del 50% de los derechos de examen, debiendo acreditarse en ambos casos con la presentación del título oficial correspondiente.

Estarán exentos del pago de la tasa las personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33 por 100, debiendo acreditarse documentalmente mediante copia de la resolución emitida en tal sentido por la Administración competente.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

### 3.3 DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Junto con la instancia o, en su caso, dentro del plazo establecido para su presentación, los aspirantes deberán presentar en el Registro General de la

Diputación de Palencia o en los medios referidos en el apartado 16.4 de la Ley 39/2015, la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del abono de la tasa correspondiente
- Copia auténtica del D.N.I.
- En su caso, copia auténtica de la documentación acreditativa del derecho de exención total o parcial del abono de la tasa por derechos de participación, según el supuesto correspondiente: título de familia numerosa; certificado de constar inscrito como demandante de empleo **y** certificado de no percibir prestación/subsidio por desempleo; documentación acreditativa del grado de discapacidad.
- Copia auténtica de la titulación requerida para ser admitido al presente proceso selectivo
- Copia auténtica del carnet de conducir clase "B"

En caso de que el aspirante haya autorizado a la Diputación de Palencia la consulta a otras Administraciones de los datos personales necesarios, la Diputación se reserva el derecho a requerirle la aportación de la copia auténtica del documento correspondiente o la exhibición del original.

#### CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr Diputado-Delegado del Área de Hacienda y Asuntos Generales aprobará, mediante resolución, las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en cada caso, concediendo un plazo de 10 días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dicha resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

Terminado el plazo de reclamaciones, se dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones.

En esta resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Todas las publicaciones posteriores se harán a través del Tablón de Anuncios y de la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

#### QUINTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

5.1.- El Tribunal de Selección estará constituido por los siguientes miembros, nombrados por la Sra. Presidenta o por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Hacienda y Asuntos Generales de la Diputación Provincial de Palencia:

Presidente:

- Un funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Palencia.

Vocales:

- Tres funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Palencia.
- Un funcionario de carrera de la Junta de Castilla y León.

Secretario:

- Un funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Palencia, que actuará con voz pero sin voto.

5.2.- El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares. Deberán poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate.

Los miembros del Tribunal pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

5.3.- El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente, actuará como tal el Vocal de mayor edad.

5.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano que los designó, cuando concurran en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.- Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

5.6.- El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto y a los que serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a los miembros del Tribunal.

5.7.- El Tribunal actuará con autonomía y de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y con sujeción a los criterios de valoración previstos para cada uno de los ejercicios contenidos en las presentes bases, adoptando las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario, pudiendo acordar y desarrollar los parámetros que estime oportunos para la calificación de los ejercicios, que deberán ser puestos en conocimiento de los aspirantes previamente a la realización de los ejercicios correspondientes.

5.8.- Corresponde al Tribunal la aplicación e interpretación de las presentes bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando las decisiones motivadas que estime pertinentes. En particular, si en algún momento tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitarán su acceso a las plazas objeto de convocatoria, el Tribunal previa audiencia del interesado, propondrá al órgano competente su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas.

5.9. El Tribunal de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar la custodia de las pruebas escritas y de los exámenes realizados, el anonimato de

las mismas cuando proceda, prevenir cualquier posibilidad de pérdida o sustitución de las mismas así como revisar la identidad del candidato, sin perjuicio de la determinación de otros criterios o actuaciones en caso de situaciones no previstas en las presentes bases (reclamaciones, empates,...)

## SEXTA.- DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN

### 6.1. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

Los aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "Q". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Q", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "R", y así sucesivamente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único y, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

El lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición se publicará, conjuntamente con la resolución definitiva de personas admitidas y la composición del Tribunal calificador, en el BOP de Palencia, Tablón de anuncios y página Web de la Diputación provincial. Los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se publicarán en el Tablón de anuncios y página Web de la Diputación provincial.

### 6.2. PRUEBAS A SUPERAR.

La selección se llevará a cabo con arreglo a las siguientes pruebas, de carácter obligatorio:

Prueba tipo Test.- La prueba tipo test estará relacionada con los contenidos del temario. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 30 preguntas (más las oportunas de reserva) con cuatro posibles respuestas. La duración del examen será como máximo de 90 minutos. Tendrá carácter eliminatorio y la puntuación máxima de esta prueba será de 15 puntos.

Cada respuesta correcta puntuará con 0,50 puntos y la respuesta errónea se penalizará con 0,166 puntos. Las respuestas en blanco o con doble contestación no puntuarán ni descontarán. El Tribunal de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que la prueba tipo test sea corregida sin que conste ningún dato de identificación personal.

La nota en la que se considere aprobado el examen (nota de corte) será establecida por el Tribunal de Selección en la correspondiente a la del aspirante con la cuadragésima mejor puntuación, siempre que la misma sea igual o superior a 7,5 puntos. No obstante, con el objeto de obtener este número de candidatos para la realización del segundo ejercicio, a la vista de las puntuaciones obtenidas y previamente a la identificación de los aspirantes con los exámenes realizados, el Tribunal podrá establecer libremente la nota en la que se considere que se ha superado la prueba, sin que en ningún caso ésta pueda ser inferior a 5 puntos.

En caso de empate de varios candidatos con igual puntuación en el número 40, se considerará aprobados para hacer el ejercicio práctico a todos los candidatos que empaten en referida posición.

Las calificaciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página Web, pudiendo formularse reclamaciones en el plazo de tres días hábiles.

Ejercicio Práctico.- Se convocará a los aspirantes que hayan superado el ejercicio tipo test para la realización de un ejercicio con varios supuestos prácticos. El ejercicio consistirá en el análisis y resolución de diversos supuestos relacionados con los cometidos del Trabajador Social en el ámbito de los servicios Sociales comunitarios con referencia al temario propuesto. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se puntuará hasta un máximo de 15 puntos. Se considerará aprobado al aspirante que obtenga una nota mínima de 7'5 puntos. Para ser considerados aprobados, los candidatos deberán responder a la totalidad de los supuestos planteados.

La duración del examen será como máximo de 2 horas con una extensión máxima de 2 folios por ambas caras.

En este ejercicio se valorarán, en su conjunto, los siguientes aspectos: la solución final dada al supuesto planteado, la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, la capacidad de análisis de los problemas y la coherencia en la formulación de soluciones, el uso de lenguaje técnico, la claridad expositiva, el orden de ideas, sin perjuicio de aquellos otros que puedan determinarse y anunciarse por el Tribunal de Selección.

Finalizada la prueba, el Tribunal citará a los opositores, señalando día y hora para la lectura del supuesto práctico, pudiendo el Tribunal, una vez concluida la lectura y durante un tiempo máximo de 15 minutos, formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con el supuesto planteado.

La puntuación a otorgar será la media de la puntuación asignada por los miembros del tribunal, eliminándose las puntuaciones más baja y más alta cuando la diferencia entre ellas sea igual o superior a 3 puntos.

Las puntuaciones serán hechas públicas en el Tablón de anuncios y en la página Web de la Diputación Provincial de Palencia, pudiendo formularse reclamaciones en el plazo de tres días hábiles.

#### SEPTIMA.- CALIFICACION TOTAL

7.1.- Finalizados y calificados los ejercicios, el Tribunal procederá a sumar las calificaciones obtenidas por cada opositor en todos los ejercicios, declarando aprobado a quienes hayan obtenido mayor puntuación, sin que pueda rebasarse el número de plazas convocadas. Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Las puntuaciones serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

El Tribunal formulará propuesta de nombramiento de los opositores que hayan sido declarados aprobados a la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación.

La propuesta de nombramiento contendrá la relación de vacantes disponibles.

7.2.- En los quince días hábiles siguientes a la última de las publicaciones anteriores, los candidatos aprobados que hayan obtenido la mayor puntuación deberán presentar en el Servicio de Personal de la Diputación de Palencia la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI o número de identidad extranjero en vigor.

- Copia auténtica o fotocopia compulsada de la titulación requerida en la convocatoria.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.

- Declaración de no desempeñar otro puesto en la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni desarrollar actividades profesionales privadas, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Orden de preferencia por el puesto y centro de trabajo al que se opta según la relación señalada en la propuesta de nombramiento. Se otorgará preferencia en la elección al aspirante que mejor resultado haya obtenido en el proceso selectivo.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los aspirantes propuestos a nombramiento deberán someterse a reconocimiento médico determinante de su capacidad funcional para el desempeño de la plaza sin limitación alguna, siendo motivo para la no realización del nombramiento la no superación del reconocimiento médico.

Quienes presenten alguna discapacidad con grado igual o superior al 33% deberán presentar una certificación del IMSERSO o del organismo autonómico público competente en la materia acreditativa de poseer capacidad funcional para el desempeño de la plaza.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos a nombramiento no presentaran la documentación requerida o no reuniesen los requisitos exigidos, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

7.3.- Presentada la documentación señalada en el apartado anterior, el órgano competente procederá al nombramiento para su ingreso como funcionario de carrera de los aspirantes que hayan sido declarados aprobados y propuestos a nombramiento por el Tribunal, debiendo tomar posesión e incorporarse al puesto de trabajo en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente a la notificación del nombramiento.

No adquirirá la condición de funcionario de carrera el aspirante nombrado que, sin causa justificada, no tome posesión de su puesto de trabajo dentro del plazo posesorio o de su prórroga.

7.4.- Conforme a lo dispuesto en el art. 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal podrá establecer una lista por orden de puntuación con los opositores que hayan aprobado todos los ejercicios

para su posible nombramiento como funcionario en el caso de que algún opositor declarado aprobado renuncie a su nombramiento, no presente la documentación exigida o del examen de ésta se deduzca que carece de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Asimismo aquellos opositores que hubieran obtenido una nota mínima de cinco puntos en el primer ejercicio, aunque no hubieran superado el mismo, formarán lista para el supuesto que, como Bolsa de Trabajo, se considere necesario el nombramiento de algún funcionario interino para sustituciones o cubrir plazas vacantes de la misma categoría, con vigencia de tres años a contar desde la publicación en el BOP de la Provincia de los nombramientos correspondientes. La preferencia en el orden que ocupen los aspirantes en la Bolsa de Trabajo se establecerá por mayor nota obtenida en los exámenes aprobados y, en caso de empate, se resolverá atendiendo a la mejor nota obtenida en el primer examen.

#### DISPOSICIONES FINALES.-

1ª) El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto 891/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; en lo no previsto en ellas, por la reglamentación que para el ingreso en la función pública ha establecido la Comunidad Autónoma de Castilla y León y, supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Ley 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre así como por cuantas obras disposiciones complementarias vigentes pudieran resultar de aplicación.

2ª) Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Sra. Presidenta, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### ANEXO TEMARIO

##### BLOQUE MATERIAS COMUNES

- TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Características, Estructura y contenido. Los principios Constitucionales. Los derechos Constitucionales. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. La Reforma de la Constitución.

- TEMA 2. El Gobierno y la Administración. Composición, organización y funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La organización de la Administración General del Estado Administración Central y Periférica.
- TEMA 3. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Órganos de las Comunidades Autónomas y competencias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.
- TEMA 4. El Municipio. El término municipal y población. La organización municipal y competencias en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 1986.
- TEMA 5. La Diputación Provincial. Organización y competencias. La organización técnica administrativa de la Excm. Diputación Provincial de Palencia. Reglamento orgánico de la Diputación Provincial de Palencia. La elección de los Diputados Provinciales y del Presidente.
- TEMA 6. El acto administrativo. Concepto y elementos. Clasificación de los actos. Nulidad y anulabilidad. Notificación y publicación de los actos.
- TEMA 7. El procedimiento administrativo y la administración electrónica. Concepto. Principios generales del procedimiento administrativo. Términos y plazos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración. Revisión de los actos administrativos: revisión de oficio. Los recursos administrativos.
- TEMA 8. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas.
- TEMA 9. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.
- TEMA 10. La Ley de Contratos del Sector Público. Partes del contrato. Procedimientos de adjudicación. Ejecución de los contratos. Tipos de contratos.

### BLOQUE MATERIAS ESPECÍFICAS

---

#### BLOQUE TEMÁTICO 1.- SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN.

---

- TEMA 1. Ley de Servicios Sociales de Castilla y León. Derechos y deberes reconocidos al amparo de la ley. Las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales. Organización territorial y funcional del Sistema de Servicios Sociales.
- TEMA 2. Ley de Servicios Sociales de Castilla y León. Normativa de desarrollo. Organización integrada de acceso al sistema. Distribución de competencias. Calidad y control administrativo. Planificación,

coordinación y cooperación administrativa. De la financiación del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública

- TEMA 3. La Historia Social única. Sistemas de Información SAUSS. Roles. Acceso. Coordinador de caso. Apertura de Historias Sociales. Valoraciones y Prestaciones. Seguimientos. El programa SAUSS y Dependencia. Valoración funcional y social.
- TEMA 4. Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León. Definición. Estructura. Acceso a los servicios sociales, información, valoración y seguimiento. Prevención (envejecimiento, exclusión). Apoyo a la Familia. (Violencia de Género, dependencia, menores, conciliación). Apoyo a la autonomía personal (dependencia y discapacidad).
- TEMA 5. Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León. Estructura Atención social en contexto comunitario (infancia, VVG, dependencia, inclusión social). Protección jurídica y tutela (infancia, dependencia). Apoyo para necesidades básicas (inclusión social, VVG, menores)
- TEMA 6. Recursos previstos de los servicios sociales a desarrollar por las corporaciones locales. Marco jurídico: Acuerdo marco. Programas y servicios, Objeto y obligaciones de las entidades locales en materia de Servicios Sociales Básicos, Inclusión social. Víctimas de Violencia de Género, Dependencia y discapacidad, Infancia, Conciliación de la vida familiar y laboral.
- TEMA 7. Equipos de Acción Social Básica, y los Equipos Multidisciplinares Específicos. Normativa que regula su funcionamiento. Regulación, cometidos y procedimientos de actuación.

---

BLOQUE TEMÁTICO 2. EL TRABAJO SOCIAL

---

- TEMA 8. Técnicas documentales en trabajo social. Estructura y contenidos fundamentales. El informe social como instrumento técnico del trabajador social. Concepto, estructura y objetivos. Finalidad y tipos.
- TEMA 9. La intervención social a nivel individual y familiar: Metodología y técnicas a utilizar. La técnica de la entrevista. Aplicación a los servicios sociales de atención primaria. Actitudes y habilidades fundamentales del profesional. Estrategias comunicacionales. La metodología de Intervención centrada en la persona. El proyecto individualizado de intervención.
- TEMA 10. Tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la atención social prestada al ciudadano. Normativa de protección de datos y su aplicación a los servicios sociales

---

BLOQUE TEMÁTICO 3. ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD. MARCO NORMATIVO Y METODOLÓGICO

---

- TEMA 11. Ley de promoción de Promoción de la Autonomía personal la Dependencia y normativa de desarrollo. Disposiciones generales. El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Prestaciones y Catálogo de servicios de atención. La dependencia y su valoración. Reconocimiento del derecho

- TEMA 12. Intensidad de Prestaciones y Catálogo de servicios de atención del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Solicitud. Intensidad de protección de los servicios. Prestaciones económicas. Requisitos y condiciones de acceso. Deducciones. Régimen de incompatibilidades. Traslado de la persona beneficiaria. Criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006
- TEMA 13. Procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León. Procedimientos de acceso a recursos de atención a personas dependencia y discapacidad en Castilla y León.
- TEMA 14. Procedimiento de valoración de dependencia e instrumentos de valoración de la capacidad funcional. Baremo de valoración de la dependencia. Criterios de aplicación. Descripción. Determinación de la severidad de la dependencia. Aspectos relativos al procedimiento
- TEMA 15. Procedimiento de valoración de dependencia. Valoración social de personas dependientes. Valoración social y baremos, que afecte directamente a la intervención desde los CEAS. Contenidos, metodología y procedimientos.
- TEMA 16. Atención a la discapacidad. Reconocimiento. Normativa. Red de atención social a personas con discapacidad: requisitos y acceso

---

#### BLOQUE TEMÁTICO 4 .ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE GRUPOS ESPECIFICOS

---

- TEMA 17. Las personas mayores: Aspectos físicos, psicológicos y sociales del envejecimiento. Características sociodemográficas de las personas mayores en España y en la Comunidad de Castilla y León. Aspectos biopsicosociales del envejecimiento y necesidades de las personas mayores. Nuevos roles de la persona mayor en nuestra sociedad. Políticas de envejecimiento activo y prevención de la dependencia en las personas mayores: Principales factores que intervienen en el mantenimiento de la capacidad funcional.
- TEMA 18. Atención a personas con demencia. Deterioro cognitivo: definición, criterios y nomenclaturas. Diagnósticos clínicos, etiología y codificación en CIE 10. Deficiencias más frecuentes en el Área cognitiva, motora, conductual y psicológica. Limitaciones asociadas a las demencias en tareas BVD. Evolución habitual de la enfermedad de alzheimer y otras demencias: fases, cronicidad, brotes. Valoración: informe de salud, entrevista e impacto del entorno físico y humano. Repercusión de la demencia en el desempeño de las tareas del BVD. Soportes terapéuticos específicos y repercusión para la persona: tratamiento farmacológico y no farmacológico. Intervenciones no farmacológicas con personas con demencia relacionadas con las Actividades de Vida Diaria (AVD), calidad de vida y el abordaje afectivo, cognitivo.
- TEMA 19. Atención a personas con demencia. Atención al apoyo informal. Red informal de apoyo en enfermedad de Alzheimer. Impacto del cuidado en el cuidador informal. Evaluación de los cuidadores. Recursos para cuidadores de enfermos con demencia. Intervención psicoterapéutica individual y familiar. Programa de intervención psicoeducativo: Grupo

de apoyo, Apoyo telefónico y Programas de respiro

- TEMA 20. Enfermedad Mental Grave y Duradera (EMGD). Definición y causas de Enfermedad Mental Grave y Duradera (EMGD) Descripción. Diagnóstico Clínico de trastornos más prevalentes (Esquizofrenia, Trastorno Esquizotípico, Trastornos Delirantes, Trastornos Esquizoafectivos, Trastorno Bipolar, Episodio Depresivo Grave con síntomas psicóticos, Trastornos Depresivos Graves recurrentes, Trastorno Obsesivo-Compulsivo, Trastorno Límite de la Personalidad Otros). Duración de la enfermedad. Tratamientos no farmacológicos de los trastornos psicóticos. Abordaje desde el trabajo social de Alteraciones de la conducta, falta adherencia al tratamiento, suicidio, consumo de tóxicos. La Salud Mental: Aspectos sociales y legales a tener en cuenta en la intervención social con personas con problemas de salud mental.
- TEMA 21. Enfermedad Mental Grave y Duradera (EMGD). Evolución previo a la detección y el diagnóstico. Desencadenamiento de la enfermedad. Aspectos generales de la Evaluación funcional, de necesidades y de la calidad de vida de personas con EMGD. Impacto de los Problemas de Salud Física en las Personas con Trastorno Mental Grave. Aspectos funcionales en el baremo de valoración de la dependencia (BVD). Atención social. Restricciones para la actividad y la participación en las personas con EMGD. Factores ambientales y personales que afectan a las personas con EMGD.
- TEMA 22. Otras situaciones de dependencia. Parkinson, Esclerosis múltiple, parálisis cerebral, sordoceguera, discapacidad intelectual, autismo. Descripción y Evolución habitual de la situación: fases, cronicidad, brotes, etc. . Soportes terapéuticos específicos y repercusión para la persona. Aspectos funcionales. Influencia del entorno. Abordaje de la valoración, orientaciones para la Interpretación del informe de salud. Mejora del desarrollo de la entrevista: pautas y recursos. Limitaciones en la actividad y capacidad funcional según el estadio de la enfermedad
- TEMA 23. Adicciones a sustancias: Conceptos básicos. Diagnóstico y tratamiento integrado. Niveles y tendencias de consumo. Epidemiología del consumo de drogas en España y Castilla y León. Percepciones, creencias y estados de opinión. Comorbilidad psiquiátrica (patología dual) en pacientes drogodependientes. Bases científicas de la prevención del consumo de drogas. Conceptos básicos. Prevención universal, selectiva e indicada. Factores de riesgo y de protección. Teorías y modelos explicativos. Estrategias efectivas de prevención. La disminución de los riesgos y la reducción de los daños en consumidores de drogas: Principios, características y ámbitos de actuación La Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León. Estructura y contenido. El Plan Regional sobre Drogas de Castilla y León. Objetivos. Principios rectores. Estrategias y actuaciones. Evaluación.

---

**BLOQUE TEMÁTICO 5.- LA ATENCIÓN EN DOMICILIO A PERSONAS DEPENDIENTES EN EL ÁMBITO FAMILIAR Y COMUNITARIO: SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, TELEASISTENCIA Y OTRAS PRESTACIONES EN DOMICILIO.**

---

- TEMA 24. Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia. Normativa reguladora Castilla y León y en la provincia de Palencia. Procedimiento de solicitud y concesión. Requisitos. Contenidos. Intensidad. Régimen de

compatibilidades con otras prestaciones.

- TEMA 25. Ayudas técnicas. Tecnología del mercado general con diseño para todos. Entornos adaptables. Tecnología de apoyo o tecnología de la rehabilitación. Perspectivas de desarrollo de Ayudas técnicas. Recursos tecnológicos para la vida independiente de las personas mayores. Prestación económica para productos de apoyo y la eliminación de barreras en el domicilio para la accesibilidad. Normativa autonómica y provincial. Perfil, requisitos. Carácter de la prestación.
- TEMA 26. El cuidador familiar. El papel de la persona cuidadora. Autocuidado. Cuidado clínico básico. . Actuaciones propias de los Centros de Acción Social de formación y apoyo al cuidador. Valoración social de los cuidados en el entorno familiar. La formación de personas cuidadoras no profesionales de personas dependientes: Contenidos básicos y metodología. La prestación económica de cuidados en el entorno familiar. Medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales en Castilla y León.
- TEMA 27. Actuaciones propias de los Centros de Acción Social de la atención a personas dependientes en domicilio orientadas a la promoción de la autonomía personal. Equipos para la Promoción de la autonomía Personal: Objetivos, funciones, niveles metodología y recursos. Detección, información y verificación de criterios de inclusión. El papel de los CEAS en la captación y derivación de casos. Rol de los profesionales que intervienen. Valoración inicial. Presentación del programa al usuario y cuidadores. Valoración específica de cuidador, entorno y persona dependiente.
- TEMA 28. Malos tratos a personas mayores. Definición y tipos. Análisis de variables intervinientes. Teorías causales de los malos tratos. Situaciones / Valoración del maltrato a personas mayores y/o dependientes: Instrumentos de detección. Perfil de la víctima y del responsable de los malos tratos. Barreras para la detección parte de la persona mayor víctima de malos tratos, del responsable de los malos tratos, de los profesionales y otras de tipo cultural. Factores de riesgo. Indicadores de Malos tratos a personas mayores.
- TEMA 29. Detección y prevención de conductas suicidas. Definición. Mitos. Exploración clínica. Factores de protección y riesgo. Evaluación de la conducta suicida: Exploración, factores de riesgo y factores precipitantes. Señales de alerta. Actuaciones por parte del profesional de Servicios Sociales.
- TEMA 30. Procedimiento judicial de incapacitación. Inicio. Demanda de incapacitación. Efectos de Sentencia de Incapacitación. Vigencia. Inicio y procedimiento. Valoración y propuesta desde los Servicios Sociales. Las instituciones de guarda y protección del incapaz. PATRIA POTESTAD. TUTELA. Procedimiento. Nombramiento. Consideraciones de la tutoría en caso de personas jurídicas. Funciones. Obligaciones y derechos del tutor. Finalización. CURATELA. Procedimiento. Nombramiento. Funciones. Obligaciones del curador. Finalización. DEFENSOR JUDICIAL. Procedimiento. Nombramiento. Funciones. Obligaciones del defensor judicial.. Finalización. GUARDA DE HECHO. Funciones. Obligaciones del guardador de hecho. Finalización. Las fundaciones tutelares. Constitución y gestión del patrimonio protegido

para las personas con discapacidad.

---

## BLOQUE TEMÁTICO 6. OTROS RECURSOS SOCIALES Y DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD

---

- TEMA 31. Atención a personas mayores y con discapacidad. Equipos de coordinación sociosanitaria. Red de atención en centros de día y de carácter residencial: requisitos y acceso. Unidades de Convalecencia Sociosanitaria. Modelo integrado de atención sociosanitaria para personas con discapacidad por enfermedad mental en Castilla y León. Recursos sociales para las personas con discapacidad por enfermedad mental en Castilla y León. Ley de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, organización y funcionamiento de los servicios de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica de la Comunidad de Castilla y León. Estrategia Nacional y Regional de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica: Objetivo y Líneas Estratégica.

---

## BLOQUE TEMÁTICO 7. PROTECCIÓN A LA INFANCIA

---

- TEMA 32. Marco normativo de la protección a la infancia. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor. Derechos del menor. Actuaciones en situación de desprotección del menor. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Actuaciones de protección. Actuaciones en situación de riesgo. Actuaciones en situación de desamparo. Declaración de Riesgo: Procedimiento. Competencias y cometidos que pudieran afectar a CC.LL.
- TEMA 33. El sistema de protección a la Infancia en Castilla y León: Actuaciones de prevención, concepto de protección, concepto de riesgo, concepto de desamparo. Procedimientos para la adopción y ejecución de las medidas y actuaciones para llevar a cabo la acción de protección de menores en situación de riesgo o de desamparo en Castilla y León. Programas de la acción de protección, niveles de la acción de protección. Protección a la Infancia en Castilla y León: Apoyo a la Familia. Medias y actuaciones de Apoyo a la Familia. Competencias de las Entidades Locales.
- TEMA 34. Necesidades en la infancia y la adolescencia. Ejercicio positivo del rol parental y adquisición de habilidades y competencias necesarias para una adecuada atención a estas necesidades. Investigación y/o Valoración por parte del trabajador social de la desprotección: factores de riesgo y factores de protección. Contenidos, metodología e indicadores.
- TEMA 35. Maltrato Infantil y sus diferentes manifestaciones. Concepto y tipología. Valoración de situaciones de desprotección de menores: riesgo social, maltrato y/o abuso infantil. Concepto y tipología. Indicadores de maltrato. Factores de riesgo. Consecuencias en el desarrollo del niño. Niveles de gravedad del maltrato y organismos competentes en función de la gravedad del maltrato encargados de la prevención, valoración e intervención. Programas y técnicas de intervención en el maltrato infantil intrafamiliar.

- TEMA 36. Metodología y Servicios de Apoyo preventivo a la Infancia y a la Adolescencia en situación de Riesgo. Procedimiento de actuación en las Corporaciones Locales con menores en situación de desprotección. Recepción del caso. Información y valoración inicial. Plan de caso. Derivación. La coordinación con el Equipo de Intervención Familiar. Programa Construyendo Mi futuro y Servicio de Atención en Centros de Día para el apoyo a la Infancia y adolescencia en riesgo. Actuaciones preventivas para Familias con hijos menores en situación de riesgo

---

#### BLOQUE TEMÁTICO 8. EXCLUSIÓN SOCIAL.

---

- TEMA 37. La exclusión social. Concepto. Indicadores sociales. Dimensiones de la Exclusión. Instrumentos de diagnóstico multidimensional de la exclusión social. Valoración psicosocial a personas en riesgo de exclusión social. Contenidos, metodología y procedimientos. Valoración. La intervención Social para la Inclusión. Trabajo de Casos.
- TEMA 38. Las personas sin hogar: Aspectos físicos, psicológicos y sociales. Actuación del trabajador social.
- TEMA 39. Minorías étnicas e inmigración. Aspectos socio-demográficos y culturales. Actuación del trabajador social.. La población inmigrante: Refugiados y asilados. Legislación aplicable. Aspectos sociodemográficos de los movimientos migratorios y su repercusión en el trabajo social.
- TEMA 40. El proyecto Individualizado de Inserción: Concepto y contenidos. Niveles de intervención. Valoración de la empleabilidad: indicadores y metodología. Criterios técnicos para elaboración de Proyectos individualizados de Inserción.

---

#### BLOQUE TEMÁTICO 9. LA RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA. RED DE PROTECCIÓN E INCLUSIÓN. PRESTACIONES ECONÓMICAS.

---

- TEMA 41. La Renta Garantizada de Ciudadanía: Objeto. Principios. Concepto. Finalidad. Requisitos de los destinatarios. Contenido obligacional. Cuantía de la prestación. Normas generales sobre el procedimiento. Modificaciones.
- TEMA 42. Red de Protección e Inclusión a personas y familias. La ley 4/2018, de 2 de julio, de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección e Inclusión a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León. Objeto. Finalidad. Personas destinatarias. Estructura de la Red. Recursos de la Red. Funcionamiento de la Red. Medidas de Apoyo a la Red. Coordinación de la Red de Protección.
- TEMA 43. Prestación económica destinada a la Atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la comunidad de Castilla y León y en la provincia de Palencia. Servicio Integral de Apoyo a las Familias en situación de Insolvencia Hipotecaria.
- TEMA 44. La protección Social de personas desempleadas: Subsidio por desempleo, Renta Activa de Inserción (RAI), Programa de

recualificación de personas que han agotado u protección por desempleo (PREPARA), Programa de Activación del Empleo (PAE), programa Personal de Integración y Empleo (PIE). Otras prestaciones vigentes.

- TEMA 45. Otras prestaciones. Prestaciones no contributivas. Pensión de invalidez. Pensión de jubilación. prestación hijo a cargo. Reconocimiento Familia numerosa: Ventajas fiscales y otras bonificaciones. Ayudas a natalidad. Otras prestaciones relacionadas con Educación, vivienda, bono social eléctrico. Normativa, contenidos y procedimiento.

---

#### BLOQUE TEMÁTICO 10. VIOLENCIA DE GÉNERO

---

- TEMA 46. La Violencia de Género. Marco conceptual de la violencia doméstica. El ciclo de la violencia. Consecuencias. Tipología de la violencia. El profesional ante la víctima: estrategias de intervención.
- TEMA 47. La valoración de la situación de violencia de Género. Factores de vulnerabilidad. Factores de protección. Escalas. Situaciones de especial vulnerabilidad en materia de violencia de género. Proceso de atención a víctimas. Intervención y tratamiento a maltratadores.
- TEMA 48. Marco normativo estatal. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género. Medidas de sensibilización, prevención y detección. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de Género. Tutela institucional
- TEMA 49. Marco normativo autonómico. Regulación autonómica en materia de Violencia de Género. Concepto y formas de violencia de Género. Modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género "Objetivo Violencia Cero".
- TEMA 50. Estructura de la Red de atención a las víctimas de Violencia de Género en Castilla y León. Prestaciones y actuaciones del modelo de atención

---

#### BLOQUE TEMÁTICO 11 - METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN Y PLANIFICACIÓN SOCIAL

---

- TEMA 51. Las necesidades sociales. Marco teórico. Perspectivas de análisis de las necesidades sociales. Diagnóstico de necesidades. Las nuevas necesidades sociales.
- TEMA 52. Trabajo social grupal y comunitario: Modelos y técnicas de intervención social grupal a aplicar en los servicios sociales de atención social primaria y de atención social especializada. Modelos y técnicas de trabajo con redes comunitarias. Aplicación a los servicios sociales de atención primaria. Dinámicas grupales. Tipología grupal. Técnicas de Animación Grupal para análisis, evaluación y resolución de conflictos. Habilidades Sociales: Comunicación, negociación, Resolución de Conflictos y Toma de Decisiones. Dirección de reuniones. Objetivos. Tipos de reunión. Organización. Preparación.
- TEMA 53. Metodología de planificación. Dimensiones y funciones de la planificación en servicios sociales. Tipología. El proceso de

planificación: fases y metodología. Recursos técnicos de la planificación. Establecimiento de objetivos. Tipos La evaluación en Servicios Sociales. Origen y delimitación conceptual. Evaluación cualitativa y cuantitativa. . Implantación. Seguimiento.

---

## BLOQUE TEMÁTICO 12. ACTUACIONES CON GRUPOS ESPECIFICOS EN LA ACCIÓN SOCIAL COMUNITARIA

---

- TEMA 54. Envejecimiento activo. Índice de Envejecimiento Activo en Castilla y León 2018. Normativa y recursos relacionados con el envejecimiento activo y la atención a las personas mayores en Castilla y León. Estrategia de prevención de la dependencia para las personas mayores y de promoción del envejecimiento activo en Castilla y León 2017-2021: Perfil demográfico, recursos, principios. Areas Temáticas, actuaciones y ejes. Experiencias innovadoras. Club de los 60.
- TEMA 55. Actuaciones grupales comunitarias de atención a exclusión social, infancia, discapacidad y dependencia. Áreas de Actuación. La Animación Comunitaria en el ámbito de los Servicios Sociales: Niveles de Intervención. Áreas o contenidos de la intervención. Objetivos. Actuaciones. Metodología y Procesos de Intervención
- TEMA 56. Estrategia de promoción de la salud y prevención en el SNS. Visión, misión, objetivo. Principios rectores. Líneas estratégicas Ejes de acción de la Estrategia. Poblaciones priorizadas. Entornos de actuación. Factores abordados. Objetivos específicos. Metodología. Intervenciones seleccionadas para la acción. Seguimiento y evaluación.

### INFORME DE PRESIDENCIA.

Por la Sra. Presidenta se da cuenta de la contestación por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero sobre el siguiente asunto: Se está realizando una planificación mediante participación pública de la revisión del Plan Hidrológico de la Cuenca del Duero. Conlleva 3 fases, con unos 6 meses de duración. Dicha actuación tiene gran importancia para la cuenca del río Carrión y la Diputación Provincial presentó alegaciones al respecto, habiendo habido contestación a las mismas, en relación con la interpretación de una sentencia que afecta al Plan Hidrológico que limita la plantación de choperas. Asimismo se informa que la Confederación Hidrográfica del Duero está retrasando mucho la concesión de autorizaciones para plantaciones.

Los señores corporativos quedaron informados.

### RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta de lo que, como Secretaria, CERTIFICO.

